

Peret, Sociedad Limitada», representado por el Procurador don Roberto Paisier García, contra don José Peret Vega, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de marzo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca y que se hace constar en la descripción de la finca objeto de subasta.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de mayo de 1998, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que figura como valor de tasación. Para la segunda, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera será sin sujeción a tipo, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo de la subasta correspondiente.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del tipo correspondiente, y para la tercera subasta la consignación será la misma que para la segunda. Dicha consignación podrá hacerse en metálico en la Mesa del Juzgado o mediante ingreso en la cuenta corriente de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acreditarse la consignación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La segunda subasta se ha señalado para el caso de que la primera quedara desierta, y la tercera, por si lo fuera la segunda. Igualmente, para el caso de que por razón de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguno de los señalamientos acordados, quedará trasladada automáticamente la subasta correspondiente para el jueves más próximo hábil, a las diez horas.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Número uno. Local almacén, destinado a garaje en la planta sótano del edificio de cuatro plantas y sótano, sito en la calle República Argentina, antes camino vecinal de Ingenio a Carrizal, en el término municipal de Ingenio. Tiene una superficie de 250 metros cuadrados, distribuidos en un salón. Linda: Al norte, con calle de su situación; al este, con calle en proyecto, y al sur y oeste, con terrenos de la finca matriz de donde se segregó. Cuota: 13 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Telde, al folio 23 del tomo 1.486 del archivo general, libro 122 del Ayuntamiento de Ingenio, finca número 13.009, inscripción primera.

Valor, a efectos de subasta, 12.000.000 de pesetas.

2. Urbana.—Número dos. Local almacén de la planta sótano del edificio de cuatro plantas y sótano, sito en la calle República Argentina, antes camino vecinal de Ingenio a Carrizal, en el término municipal de Ingenio. Mide 485 metros cuadrados, distribuidos en dos salones, oficinas y aseos. Linda: Al norte, con calle de su situación; al este, con

calle en proyecto, y al sur y oeste, con terrenos de la finca matriz de donde se segregó. Cuota: 21 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Telde, al folio 25 del tomo 1.486 del archivo general, libro 122 del Ayuntamiento de Ingenio, finca número 13.010, inscripción primera.

Valor, a efectos de subasta, 60.000.000 de pesetas.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Telde a 5 de noviembre de 1997.—El Juez, Florencio Luis Barrera Espinel.—El Secretario.—1.988.

TOLEDO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toledo,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 253/1997, seguidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Fernando María Vaquero Delgado, contra don Ramón Tordesillas Ballesteros, doña María Teresa Muñoz Flores y doña María Sayago Madrid, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se indicarán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Gerardo Lobo, sin número, el día 2 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 1.000.000 de pesetas por la finca número 7.941, y el de 6.603.220 pesetas por la finca número 7.770, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.316, clave 18 (procedimiento hipotecario), el 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, y siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de abril de 1998, a las diez horas, cuya subasta, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana. Plaza de garaje número 1, en planta semisótano, perteneciente a casa sita en término municipal de Ollas del Rey, calle Camino Alto, de Bargas, parcela número 10. Tiene su acceso por la calle de la Fuente. Ocupa una superficie construida de 54 metros 80 decímetros cuadrados, y útil de 44 metros 43 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, plaza de garaje número 2 y camino alto de Bargas; izquierda, muro de cerramiento a calle de la Fuente; fondo, muro de cerramiento a la calle Camino Alto, de Bargas. Su cuota es del 17 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, al tomo 150, libro 111, folio 18, finca número 7.941. Tasada a efectos de subasta en 1.000.000 pesetas.

2. Urbana. Casa, en el pueblo de Ollas del Rey, situada en la calle del Espejo, número 7, con una superficie aproximada de 75 metros cuadrados, que linda: A la derecha, entrando, con otra casa de Francisco Sánchez; a la izquierda, con la de Manuel Duro Brasal; a la espalda, con la que es propia de Juan Saavedra. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Toledo, al tomo 994, libro 105, folio 114, finca número 7.770.

Tasada a efectos de subasta en 6.603.220 pesetas.

Dado en Toledo a 1 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—2.109.

TOMELLOSO

Edicto

Doña Alicia Risueño Arcas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tomelloso,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos que seguidamente se reseñan:

Hipotecario número 215/1994-2.

Promovidos por don Isidoro Huertas Angulo.

Procurador: Señor Sánchez Carrasco.

Contra don Vicente Olmedo Menchen y doña Carmen Torres Díaz.

En los autos mencionados se ha acordado lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la regla 7.ª del artículo 13 de la Ley Hipotecaria y de acuerdo con lo solicitado por la actora en su escrito anterior, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta el bien hipotecado, subasta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de marzo de 1998, a las diez treinta horas.

Rigen las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Tomelloso, con el número 1409000018021594.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Mesa del Juzgado con el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito previo a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El acreedor demandante podrá concurrir a la subasta como postor y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto que la primera subasta quedare desierta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 13 de abril de 1998, a las diez treinta horas. En esta segunda subasta regirán las mismas condiciones que en la primera, excepto el tipo, que será el 75 por 100 del de la primera, no admitiéndose posturas inferiores a este tipo. Y caso de resultar desierta también la segunda subasta, se celebrará una tercera, en las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirve de base a la segunda, el día 11 de mayo de 1998, a las diez treinta horas.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poderse llevar a efecto en la finca subastada.

Bien que se subasta

Mitad indivisa de una casa en Tomelloso y su calle de Santa Quiteria, señalada con el número 13, consta de una habitación y descubierta; ocupa una extensión superficial de 560 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, don Francisco Florentino Olmedo Cepeda; izquierda, don Sinforoso Buitrago, y espalda, calle de Santa María.

Inscripción: Tomo 1.758, folio 233 vuelto, finca 27.918, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 9.200.000 pesetas.

Dado en Tomelloso a 11 de noviembre de 1997.—La Juez, Alicia Risueño Arcas.—2.047.

TORRIJOS

Edicto

Don Fausto de la Plaza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrijos (Toledo),

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, con el número 181/1996, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por la Procuradora señora Pérez Robledo, contra don Alberto Molina González, en reclamación de 131.895 pesetas, en los cuales se ha dictado providencia por la que se acuerda sacar a pública subasta la finca que luego se relacionará, señalándose como fecha para la primera subasta el día 27 de marzo de 1998; para el caso de quedar desierta la primera subasta, la segunda tendrá lugar el día 24 de abril, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera; para el supuesto de resultar desierta la segunda subasta, la tercera tendrá lugar, sin sujeción a tipo, el día 27 de mayo (para el supuesto de que cualesquiera de las fechas indicadas para las celebraciones de las subastas cayera en día inhábil, la subasta se celebrará en el siguiente día hábil).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de San Isidro, sin número, de esta villa, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es el precio en que han valorado pericialmente y que luego se indicará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, depositando en la cuenta de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación establecida o acompañando el resguardo de haberla efectuado.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Torrijos, cuenta número 43340000-17-0181-96, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos,

salvo el derecho del actor a concurrir a la subasta sin constituir depósito.

Tercera.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá realizar las posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Sirviendo, asimismo, el presente de notificación en forma a los demandados.

Finca objeto de subasta y tipo

Urbana, parcela 13, sita en la calle 20, de la urbanización «Fuente Romero», en término de Hormigos. Superficie de 960 metros cuadrados, sobre la que se ha edificado una vivienda unifamiliar en dos plantas, con referencia catastral número 3800127. No inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada pericialmente en 7.150.000 pesetas.

Dado en Torrijos a 5 de diciembre de 1997.—El Secretario, Fausto de la Plaza.—2.083.

TUDELA

Edicto

Don Luis Pablo Mata Lostes, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tudela (Navarra), y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 264/96-1, de la mercantil «Áridos Apesteagua, Sociedad Limitada», y con fecha de hoy se ha dictado auto aprobando el convenio que tuvo lugar en la Junta celebrada el pasado 12 de diciembre, en los términos siguientes:

Primero.—El convenio obliga a «Áridos Apesteagua, Sociedad Limitada», y a todos los acreedores de la misma, comprendidos en la lista definitiva de acreedores, presentada por la intervención judicial y aprobada, y por los importes consignados en la misma.

Segundo.—Los acreedores a quienes se hubiere reconocido el derecho de abstención, no quedarán vinculados por el presente convenio, respecto del crédito a que dicho reconocimiento se contraiga, a menos que renuncien a su derecho preferente y se adhieran voluntariamente al mismo con el total o con parte de sus deudas. El pago de estos créditos se verificará según los acuerdos, que, en su caso, pudieran alcanzarse con sus titulares.

Tercero.—Los créditos derivados de cualquier acto u operación posterior al día 26 de octubre de 1996, fecha de admisión a trámite de la solicitud de la declaración de estado legal de suspensión de pagos, quedan excluidos de los efectos del presente convenio, comprometiéndose «Áridos Apesteagua, Sociedad Limitada», a pagarlos en la forma y a los vencimientos pactados en los correspondientes títulos.

Cuarto.—«Áridos Apesteagua, Sociedad Limitada», propone satisfacer el pago de sus créditos mediante la venta de todos sus activos. La totalidad del precio que se obtenga por dicha venta será puesto a disposición de los acreedores, quienes lo recibirán a prorrata de sus respectivos créditos.

Los acreedores designarán en la propia junta en la que se someta a la aprobación del convenio, un acreedor para que proceda a la venta de tales activos, nombrándole liquidador.

En dicha junta, se propuso a sí mismo don Juan Ramón Doral Brun, que, sometido su nombramiento al resto de acreedores, nada opusieron.

Quinto.—Con el cumplimiento del presente convenio, los acreedores desisten de instar frente a «Áridos Apesteagua, Sociedad Limitada», cualquier procedimiento judicial.

Sexto.—Con preferencia a cualquier otro pago, «Áridos Apesteagua, Sociedad Limitada», abonará todos los gastos y honorarios devengados y pendientes por procedimientos judiciales, en especial, los del presente expediente de suspensión de pagos.

Séptimo.—Con el cumplimiento del presente convenio, los acreedores se dan por totalmente satisfechos y pagados de los créditos que ostenten frente a «Áridos Apesteagua, Sociedad Limitada».

Octavo.—Áridos Apesteagua, Sociedad Limitada», y todos sus acreedores, con expresa renuncia a su fuero, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Tudela, para cuantas cuestiones pudieran derivarse del contenido del presente convenio, tales como interpretación, cumplimiento o incumplimiento del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos pertinentes.

Dado en Tudela a 24 de diciembre de 1997.—El Juez titular, Luis Pablo Mata Lostes.—El Secretario judicial.—2.145.

VALDEPEÑAS

Edicto

Doña Carmen Lage Santos, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valdepeñas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 150/1993, se tramita procedimiento de juicio de cognición a instancias de «Valverde Hermanos, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Delgado Merlo, contra don Gregorio González Salcedo, representado por el Procurador de los Tribunales don Emilio Hurtado Roderó, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de marzo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1412000014015093, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de marzo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.